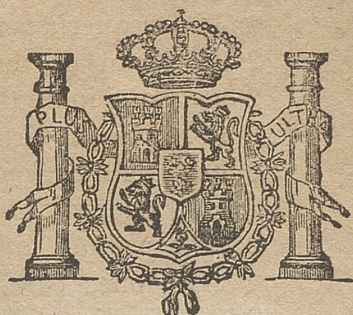


# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se hje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

### PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## PARTE OFICIAL.

### Presidencia del Consejo de Ministros.

**S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina y Augusta Real Familia.**

(Gaceta del 9 de Setiembre de 1885).

### Seccion cuarta.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

**Suscripcion provincial para atender á las necesidades de los pueblos epidemiados.**

Pesetas.

Suma anterior. . . . .	870'18
<i>Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes.</i>	
D. Felipe Romero, Ingeniero Jefe de 2. <sup>a</sup> clase. . . . .	11'25
Ricardo Gomez, Ingeniero segundo. . . . .	7'50
Ricardo Keller, id. . . . .	7'50
Meliton Lopez Málaga, Ayudante primero. . . . .	5'00
Ciriaco Pineda, id. segundo. . . . .	3'75

D. Francisco Lopez, Escribiente temporero. . . . .	3'00
Felipe Ramirez, Capataz de cultivos. . . . .	2'50
Aniano Ortega, id. . . . .	2'50
Victor Molino, id. . . . .	2'50
Francisco Navarro, id. . . . .	2'50
Luis Jimeno Samaniego, id. . . . .	2'50
Joaquin Roman, id. . . . .	2'50
Francisco Vaquero, id. . . . .	2'50

#### *Establecimiento penal de Valladolid.*

D. José Maria Casaus y Vecino, Director. . . . .	15'00
Fermin Lara, Maestro, . . . . .	5'56
Victor Tablares, Médico. . . . .	3'75
Manuel Marqués Matilla, Vigilante 2. <sup>o</sup> . . . . .	3'75
Trifon Pacheco, id. 3. <sup>o</sup> . . . . .	3'13
Pedro Sanchez Sanchez, id. . . . .	3'13
Zacarías García, Capellan. . . . .	2'50
Andrés Bru y Velarte, Furriel	2'50
Alfredo Mirapeix, Subalterno	2'50
Cristóbal Osorio, id. . . . .	2'50
Juan García Moreno, id. . . . .	2'50
Tomás Cobos, id. . . . .	2'50
Bernardo Ruiz, id. . . . .	2'50
Martín Cibriain, id. . . . .	2'50
Victoriano de la Fuente, id. . . . .	2'50
Francisco Suarez Portela, id. . . . .	2'50





D. Juan Gomez Ordoñez, id. . . . .	2'50
Daniel García Azofra, id. . . . .	2'50
Ignacio Perez Valiño, id. . . . .	2'50
Manuel Pascual y Lorenzo, id. . . . .	2'50
Benito Iglesias, id. . . . .	2'50
Maximino Perez, id. . . . .	2'50
Donato Campos Aguado, id. . . . .	2'50
Máximo Santos, id. . . . .	2'50
Juan Antonio Mauro, id. . . . .	2'50
Francisco Guerra, Escribiente . . . . .	2'50
Agustin Perez Sierra, id. . . . .	2'50
Antonio Fuentes, id. . . . .	2'50
José Somoza, id. . . . .	2'50
Joaquín Abajo Montesinos, id. . . . .	2'50
TOTAL.. . . .	1020'00

Valladolid 9 de Setiembre de 1885.—El  
Gobernador, *Joaquín García y Espinosa*.

Núm. 1.825.

ADMINISTRACION DE HACIENDA  
DE LA  
**PROVINCIA DE VALLADOLID.**

**Negociado de Impuestos.**

Sueldos y asignaciones.—Año económico de  
1885 á 86.

CIRCULAR.

En todo el mes de Julio último han debido remitir los Ayuntamientos de esta provincia á la Administracion de Hacienda respectiva una copia literal por duplicado y certificada de sus presupuestos de gastos aprobados para el actual ejercicio en la parte referente á los sueldos y haberes de sus empleados y perceptores segun determinaba la circular publicada en el *Boletín oficial* núm. 144 del día 30 de Junio último.

Ha trascurrido este, el de Agosto y parte del actual, sin que los Ayuntamientos que á continuacion se expresan hayan cumplido tan importante servicio; ante una oposicion tan sistemática como inexplicable no puede esta Administracion permanecer impasible porque paraliza todas las operaciones de contabilidad, y porque así lo exige la Superioridad con urgencia el cumplimiento de los servicios que cuentan ya con bastante retraso y en su consecuencia á pesar de mi propósito

de evitar á los pueblos molestias y gastos del apremio, me veo en la sensible necesidad de requerir por la presente á los que se encuentran en descubierto por dicho servicio para que ineludiblemente le dejen cumplido en el preciso término de diez dias á contar desde la publicacion de esta circular, y teniendo en cuenta que á los que no lo verifiquen, se expedirán inmediatamente comisionados plantones para que á costa de los Municipios lo realicen, sin perjuicio de exigirles la responsabilidad que les corresponda por su desobediencia.

*Relacion que se cita.*

Adalia.  
Alaejos.  
Alcazaren.  
Aldea de San Miguel.  
Aldeamayor de San Martin.  
Almaráz.  
Amusquillo.  
Barcial de la Loma.  
Becilla de Valderaduey.  
Benafarces.  
Berrueces.  
Bobadilla del Campo.  
Boecillo.  
Bolaños.  
Brahojos de Medina.  
Bustillo de Chaves.  
Campaspero.  
Canalejas de Peñafiel.  
Casasola.  
Castrillo de Duero.  
Castrodeza.  
Castromembibre.  
Castromonte.  
Castronuevo.  
Castronuño.  
Castroverde de Cerrato.  
Cervillego de la Cruz.  
Ciguñuela.  
Cistérniga.  
Corcos.  
Corrales de Duero.  
Corrales de Santa Marta.  
Curiel.  
Encinas de Esgueva.  
Esguevillas.  
Fombellida.



Fompedraza.  
 Fresno el Viejo.  
 Fuente Olmedo.  
 Gallegos de Hornija.  
 Gomeznarro.  
 Hornillos.  
 Iscar.  
 Langayo.  
 Lomoviejo.  
 Llano de Olmedo.  
 Manzanillo.  
 Mayorga.  
 Medina de Rioseco.  
 Mejeces.  
 Melgar de Arriba.  
 Montealegre.  
 Montemayor.  
 Moral de la Paz.  
 Moraleja de las Panaderas.  
 Morales de Campos.  
 Mucientes.  
 Olivares de Duero.  
 Olmos de Peñafiel.  
 Padilla de Duero.  
 Palacios de Campos.  
 Parrilla (La)  
 Pedraja de Portillo (La)  
 Pedrosa del Rey.  
 Pesquera de Duero.  
 Piña de Esgueva.  
 Piñel de Abajo.  
 Piñel de Arriba.  
 Pollos.  
 Portillo.  
 Pozal de Gallinas.  
 Pozaldez.  
 Puente Duero.  
 Puras.  
 Quintanilla del Molar.  
 Quintanilla de Trigueros.  
 Rábano.  
 Ramiro.  
 Renedo.  
 Roales.  
 Rodilana.  
 Sahelices de Mayorga.  
 San Llorente.  
 San Martín de Valvení.  
 San Miguel del Pino.  
 San Pablo de la Moraleja.  
 San Pedro Latarece.  
 San Pelayo.

San Roman de la Hornija.  
 San Salvador.  
 Santa Eufemia.  
 Santovenia.  
 San Vicente del Palacio.  
 Seca (La)  
 Siete Iglesias.  
 Simancas.  
 Tordehumos.  
 Torrecilla de la Torre.  
 Torrefombellida.  
 Torrelobáton.  
 Trigueros.  
 Urones de Castroponce.  
 Uruña.  
 Valdearcos.  
 Valdenebro.  
 Valdunquillo.  
 Valverde de Campos.  
 Vega de Ruiponce.  
 Vega de Valdetronco.  
 Velliza.  
 Viana de Cega.  
 Villabañez.  
 Villabrágima.  
 Villacarralon.  
 Villacid de Campos  
 Villaco.  
 Villacreces.  
 Villaesper.  
 Villafrades.  
 Villafuerte.  
 Villagomez.  
 Villalan de Campos.  
 Villalar.  
 Villalba de Adaja.  
 Villalba del Alcor.  
 Villalba de la Loma.  
 Villalbarba.  
 Villanubla.  
 Villanueva de las Torres.  
 Villanueva de los Caballeros.  
 Villanueva de San Mancio.  
 Villardefrades.  
 Villarmentero.  
 Villavaquerin.  
 Villavellid.  
 Villavicencio.  
 Zorita de la Loma.

Valladolid 5 de Setiembre de 1885.—*Bernardo Ginér.*



Núm. 1389.

Ministerio de la Gobernacion.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

CORREOS.

NEGOCIADO INTERNACIONAL.

**Lista alfabética de las localidades donde existen estaciones de ferrocarril autorizadas para el servicio internacional de paquetes postales.**

ABREVIATURAS.

N.....	Compañía de Ferrocarriles del Norte.
M. Z. A. . . . .	de Madrid á Zaragoza y Alicante.
M. C. P. . . . .	de Madrid á Cáceres y Portugal.
A. . . . .	Andaluces.
A. V. T. . . . .	de Almansa á Valencia y Tarragona.
T. B. F. . . . .	de Tarragona á Barcelona y Francia.
G. S. J. A. . . . .	de Granollers á S. Juan de las Abadesas.
L. R. T. . . . .	de Lérida á Reus y Tarragona.
M. S. P. . . . .	de Medina del Campo á Salamanca y á la frontera portuguesa.
M. Z. O. V. . . . .	de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo.

ESTACIONES.	Compañías á que pertenecen.
A.	
Adanero. . . . .	N
Agramon. . . . .	M Z A
Aguadulce. . . . .	A
Aguilar de Campóo. . . . .	N
Aguilar (Córdoba). . . . .	A
Alagon. . . . .	N
Alameda (Badajoz). . . . .	M Z A
Alar del Rey. . . . .	N
Albacete. . . . .	M Z A
Albatera. . . . .	A
Albuixech. . . . .	A V T
Alcanadre. . . . .	N
Alcalá de Chisvert. . . . .	A V T
Alcalá de Henares. . . . .	M Z A

ESTACIONES.	Compañías á que pertenecen.
Alcantarilla. . . . .	M Z A
Alcantarillas. . . . .	A
Alcañizo. . . . .	M C P
Alcázar de San Juan. . . . .	M Z A
Alcira. . . . .	A V T
Alcolea. . . . .	M Z A
Alcover. . . . .	L R T
Alcubilla (La). . . . .	A
Alcudia. . . . .	A V T
Alcuneza. . . . .	M Z A
Aldea del Cano. . . . .	M Z A
Alegría. . . . .	N
Alfajar. . . . .	A V T
Alfaro. . . . .	N
Algemesí. . . . .	A V T
Algodor. . . . .	M Z A
Alguazas. . . . .	M Z A
Alhama. . . . .	M Z A
Alhondiguilla. . . . .	A
Alicante. . . . .	A—M Z A
Aliseda. . . . .	M C P
Aljucen. . . . .	M Z A
Almacellas. . . . .	N
Almaden. . . . .	M Z A
Almadenejos. . . . .	M Z A
Almagro. . . . .	M Z A
Almansa. . . . .	M Z A
Almenara. . . . .	A V T
Almendralejo. . . . .	M Z A
Almodóvar del Rio. . . . .	M Z A
Almonacid. . . . .	M Z A
Almoradi. . . . .	A
Almorchon. . . . .	M Z A
Almudévar. . . . .	N
Almuradiel. . . . .	M Z A
Alora. . . . .	A
Alpera. . . . .	M Z A
Alsásua. . . . .	N
Altafulla. . . . .	T B F
Ametlla. . . . .	A V T
Ampolla. . . . .	A V T
Amposta. . . . .	A V T
Amurrio. . . . .	N
Amusco. . . . .	N
Andoain. . . . .	N
Andújar. . . . .	M Z A
Antequera. . . . .	A
Arahal. . . . .	A
Aranjuez. . . . .	M Z A
Araya. . . . .	N
Arbo. . . . .	M Z O V
Arbós. . . . .	T B F
Arcade. . . . .	M Z O V
Arcos. . . . .	M Z A
Archena. . . . .	M Z A







ESTACIONES.	Compañías á que pertenecen.	ESTACIONES.	Compañías á que pertenecen.
Campillo. . . . .	M S P	Coreses. . . . .	M Z O V
Campomanes. . . . .	N	Cornellá. . . . .	T B F
Canabal. . . . .	M Z O V	Coronil (El). . . . .	A
Canet de Mar. . . . .	T B F	Corrales (Los). . . . .	N
Cantalapiedra. . . . .	M S P	Córtés (Navarra). . . . .	N
Cañada. . . . .	M Z A	Coruña. . . . .	N
Cañada (La). . . . .	N	Cotilla. . . . .	M Z A
Cañaveral. . . . .	M C P	Crevillente. . . . .	A
Caparroso. . . . .	N	Criptana. . . . .	M Z A
Caracenilla. . . . .	M Z A	Cuenca. . . . .	M Z A
Caracollera. . . . .	M Z A	Cuervo (El). . . . .	A
Caracuel. . . . .	M Z A	Cuevas. . . . .	M Z A
Carcagente. . . . .	A V T	Culera. . . . .	T B F
Cardedeu. . . . .	T B F	Curtis. . . . .	N
Carlota (La). . . . .	A		
Carmonita. . . . .	M Z A	<b>CH.</b>	
Cárdenas. . . . .	M Z A	Chilches. . . . .	A V T
Carpio. . . . .	M S P	Chillaron. . . . .	M Z A
Carpio (El). . . . .	M Z A	Chillon. . . . .	M Z A
Carrascalejo. . . . .	M Z A	Chinchilla. . . . .	M Z A
Carrion de los Céspedes. . . . .	M Z A	Chorro (El). . . . .	A
Cartagena. . . . .	M Z A		
Cártama. . . . .	A	<b>D.</b>	
Casar de Cáceres. . . . .	M C P	Daímiel. . . . .	M Z A
Casariche. . . . .	A	Denia. . . . .	A V T
Casas y Reina. . . . .	M Z A	Dolores. . . . .	A
Casatejada. . . . .	M C P	Don Alvaro. . . . .	M Z A
Casetas (Las). . . . .	N—M Z A	Don Benito. . . . .	M Z A
Castejon. . . . .	N	Doñinos. . . . .	M S P
Castellon de la Plana. . . . .	A V T	Dos Caminos. . . . .	N
Castillejo. . . . .	M Z A	Dos Hermanas. . . . .	A
Castillejo del Romeral. . . . .	M Z A	Dueñas. . . . .	N
Castronuño. . . . .	M Z O V		
Castuera. . . . .	M Z A	<b>E.</b>	
Catarroja. . . . .	A V T	Écija. . . . .	A
Catral. . . . .	A	Echarri-Aranaz. . . . .	N
Caudete. . . . .	M Z A	Elche. . . . .	A
Cazalla de la Sierra (Alanis). . . . .	M Z A	Elda. . . . .	M Z A
Celrá. . . . .	T B F	Emperador (El). . . . .	M Z A
Cenicero. . . . .	N	Encina (La). . . . .	M Z A—A V T
Centellas. . . . .	G S J A	Epila. . . . .	M Z A
Cercadilla. . . . .	A	Erustes. . . . .	M C P
Cervera. . . . .	N	Escacena. . . . .	M Z A
Cesuras. . . . .	N	Escorial (El). . . . .	N
Cetina. . . . .	M Z A	Espeja. . . . .	M S P
Ciempozuelos. . . . .	M Z A	Espeluy. . . . .	M Z A
Cieza. . . . .	M Z A	Espiel. . . . .	A
Cisneros. . . . .	N	Espinosa. . . . .	N
Ciudad-Real. . . . .	M Z A	Espinosa. . . . .	M Z A
Ciudad-Rodrigo. . . . .	M S P	Espluga de Francolí. . . . .	L R T
Clot. . . . .	T B F	Esquivias. . . . .	M Z A
Coca. . . . .	N	Estepar. . . . .	N
Constantina (San Nicolás). . . . .	M Z A		
Corcos (Aguilarejo). . . . .	N		
Córdoba. . . . .	M Z A		



ESTACIONES.	Compañías á que pertenecen.	ESTACIONES.	Compañías á que pertenecen.
<b>F.</b>			
Fernan-Caballero. . . . .	M Z A	Guarnizo. . . . .	N
Fernan-Nuñez. . . . .	A	Guillarey. . . . .	M Z O V
Figueirido. . . . .	M Z O V	Guitiriz. . . . .	N
Figueras. . . . .	T B F	<b>H.</b>	
Filgueira. . . . .	M Z O V	Haro. . . . .	N
Flassá. . . . .	T B F	Hellin. . . . .	M Z A
Floresta. . . . .	L R T	Hernani. . . . .	N
Fontanar. . . . .	M Z A	Herrera de Rio Pisuerga.	N
Fornells. . . . .	T B F	Herreruela. . . . .	M C P
Fraguas (Las). . . . .	N	Hornachuelos. . . . .	M Z A
Frieira. . . . .	M Z O V	Hospitalet. . . . .	A V T
Frómista. . . . .	N	Hospitalet del Infante. . . . .	T B F
Fuenlabrada. . . . .	M C P	Hostalrich. . . . .	T B F
Fuen-Mayor. . . . .	N	Huarte-Araquil. . . . .	N
Fuentes de la Campana. . . . .	A	Huelva. . . . .	M Z A
Fuente del Arco. . . . .	M Z A	Huelves. . . . .	M Z A
Fuente de Piedra. . . . .	A	Huerta. . . . .	M Z A
Fuente de Santa Cruz de Coca.	N	Huesca. . . . .	N
Fuente Higuera. . . . .	A V T	Huete. . . . .	M Z A
Fuente Palmera. . . . .	A	Huétor-Tájar. . . . .	A
Fuente San Estéban. . . . .	M S P	Huévar. . . . .	M Z A
Fuentes de Oñoro. . . . .	M S P	Humanes. . . . .	M Z A
<b>G.</b>		Humanes de Tajo. . . . .	M C P
Gallinas (La Zarza). . . . .	N	<b>I.</b>	
Gallur. . . . .	N	Illan-Cebolla. . . . .	M C P
Gandía. . . . .	A V T	Illescas. . . . .	M C P
Garinoain. . . . .	N	Illora. . . . .	A
Garriga (La). . . . .	G S J A	Inoso. . . . .	N
Garrovilla. . . . .	M Z A	Irun. . . . .	N
Gélida. . . . .	T B F	Irurzun. . . . .	N
Gerona. . . . .	T B F	Izarra. . . . .	N
Getafe. . . . .	M Z A	<b>J.</b>	
Gijon. . . . .	N	Jabalquinto. . . . .	M Z A
Gineta (La). . . . .	M Z A	Jadraque. . . . .	M Z A
Gomecello. . . . .	M S P	Jaen. . . . .	A
Gomeznarro. . . . .	N	Jalon de Plasencia. . . . .	M Z A
Grajal. . . . .	N	Jaraco. . . . .	A V T
Granada. . . . .	A	Játiva. . . . .	A V T
Granada (La). . . . .	T B F	Jerez de la Frontera. . . . .	A
Granja (La). . . . .	N	Joyosa (La). . . . .	N
Granollers. . . . .	T B F	Juneda. . . . .	L R T
Grañen. . . . .	N	<b>L.</b>	
Grao. . . . .	A V T	Lajosa. . . . .	N
Grijota. . . . .	N	Lebrija. . . . .	A
Griñon. . . . .	M C P	Leganés. . . . .	M C P
Grisen. . . . .	M Z A	Leon. . . . .	N
Guadajoz. . . . .	M Z A	Lérida. . . . .	N—L R T
Guadalajara. . . . .	M Z A		
Guadalcanal. . . . .	M Z A		
Guadalcázar (I). . . . .	A		
Gualba. . . . .	T B F		
Guareña. . . . .	M Z A		

(Se concluirá.)

(1) Desde 1.º de Octubre de 1885.



Núm. 1.823.

### Ayuntamiento constitucional de Piña de Esgueva.

Esta corporacion municipal ha acordado señalar el dia ocho de Octubre próximo á las diez de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de nueva construccion de Casa-Ayuntamiento, Escuela de niños de ambos sexos con habitaciones para los Profesores y varias dependencias necesarias al municipio, bajo el tipo de 32125 pesetas 45 céntimos conforme á los precios asignados á las diferentes unidades de la obra.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por Real decreto de 4 de Enero de 1883 en la Sala en que celebra sus sesiones el citado Ayuntamiento, hallándose de manifiesto en la Secretaría del mismo los presupuestos y pliegos de condiciones para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, escritos en papel de 11.<sup>a</sup> clase, arreglados al adjunto modelo, consignándose en la Depositaria de fondos municipales para tomar parte en la subasta el 5 por 100 del importe del presupuesto ó sean 1606 pesetas 27 céntimos, ampliándose en un 10 por 100 igual á 3212 pesetas 54 céntimos al que le fuesen adjudicadas las obras para responder de su ejecucion; el depósito deberá hacerse en monedas de oro, plata ó billetes de Banco sin que se permita mas cantidad en calderilla de un 5 por 100 á la que debe consignarse, acompañando á cada pliego el documento que acredite haber hecho el depósito y la cédula personal del licitador, cuyo documento y cédula les será devuelto en el acto de acreditarse su legitimidad á juicio del presidente de la subasta.

Los postores en quien no recaiga la licitacion se les devolverá el importe depositado dentro de las veinticuatro horas contadas desde el momento en que se declare terminada la subasta por el presidente expresado.

Piña de Esgueva 5 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Victor Sinova.—Por su mandado, Lino Arenillas, Secretario.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. N. de T. vecino de..... enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta

provincia perteneciente al dia..... de Setiembre último, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de Casa-Ayuntamiento, Escuelas de niños de ambos sexos con habitaciones para los Profesores y varias dependencias necesarias al municipio, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1.824.

### Ayuntamiento constitucional de Berrueces.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, dotada con quinientas pesetas por la asistencia de veinte familias pobres.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento en término de ocho dias contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Berrueces 5 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Nicasio Delgado.—El Secretario, Amando Urueña.

## Seccion sexta.

### AVISO.

El 26 del próximo pasado Agosto á las seis de la mañana, sacaron un carro y un borrico, por engaño, de la casa núm. 1.<sup>o</sup> de la calle del Paraiso, de la propiedad de Nicanor Mulas, cuyas señas son las siguientes: el borrico es pequeño, edad conocida; el carro nuevo, la escalera nueva, sin contra-vara, un poco sentida la vara derecha al arranque del cabezon.

Se suplica á las personas que sepan su paradero, lo pongan en conocimiento de su dueño.

### PÉRDIDA.

Se ha extraviado un perro de caza, blanco, orejas color café, cola corta, raza grande de Vitoria. La persona que dé noticia ó le entregue en casa de Antioco Ubierna, se le dará buena gratificacion.